

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA DE FINANZAS

DECRETO EXENTO 6477 /
EDUCACION

VALLENAR, 11 DIC. 2014

VISTOS

- 1.- Ord.N°0368 del 04 de Diciembre del 2014, enviado por el Director Escuela Gualberto Kong Fernández.
- 3.- Certificado N°350 del 05 de Diciembre del 2014, que acredita que el funcionario no tiene rendiciones de cuentas pendientes.
- 3.- Dex.N°3973 del 31 de Julio del 2013, Alcalde de la Comuna, que delega facultad de firmas "por orden del Sr. Alcalde".
- 4.- Decreto Exento N°1214 del 05 de Marzo del 2014, que nombra Sostenedor de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna.
- 5.- Ord.N°1139 del 13 de Octubre del 2014, emitido por Jefe DAEM que indica procedimientos administrativos sobre "Fondos a Rendir".
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto fuerza de Ley N° 2 de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Septiembre de 1996.
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese Fondo a Rendir por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), correspondientes a los Fondos de Mantenimiento Año 2014, al establecimiento de Educacional, denominado "GUALBERTO KONG FERNANDEZ", en virtud del Decreto Exento N°3603 del 17 de Octubre del 2005, que otorga facultades delegadas, al docente directivo que se identificará posteriormente:

D. JUAN ESPINOZA PEREIRA, CI.N°7.760.790-0, Docente Directivo.

2.- El funcionario responsable rendirá cuenta documentada con boleta o factura, en donde se detallen los artículos adquiridos, sin enmendadura al Departamento de Educación Municipal de los gastos que origine la ejecución de dichas compras.

3.- Además para realizar compras superiores a 3 UTM, se debe obligatoriamente hacer a través de Chile Compra, según lo contempla la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.866, acción que debe coordinarse con la Sección Adquisiciones DAEM.

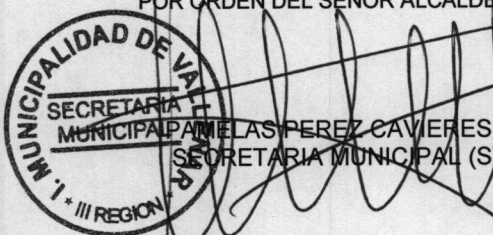
4.- Autorízase al funcionario contable del área de finanzas a girar documento por el mismo monto especificado en el punto N°1 del presente Decreto toda vez que los antecedentes de la rendición de cuentas estén autorizados y exista disponibilidad de fondos por Fondos Mantenimiento 2014.

5.- El costo de lo especificado en la presente resolución deberá imputarse a los Fondos de Mantenimiento Año 2014.

6.- Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA



OSCAR TAPIA VERA
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN
DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- Of. De Partes Municipal
- Sección Contabilidad D.A.E.M.
- Secretaría D.A.E.M.
- Secretaría Finanzas D.A.E.M.

NFR/OTV/DGL/tpgm.